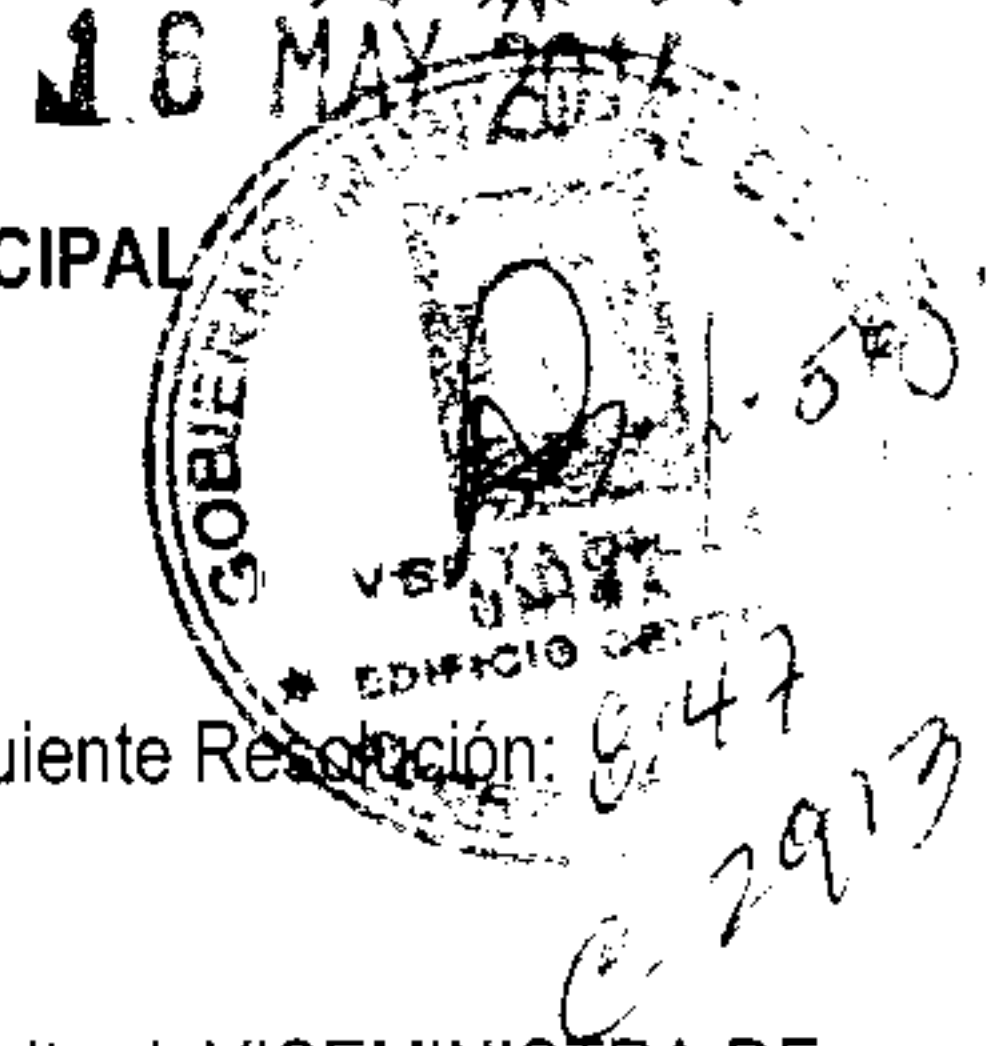




# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-371/14

Sucre, 14 de mayo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota MC-VPC-E-Nº 078/2014 de 05 de mayo de 2014, la Sra. Claudia Espinoza Iturri, VICEMINISTRA DE POLITICAS COMUNICACIONALES DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que en HOMENAJE A LOS 205 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO, se tiene programado realizar "**FERIAS EDUCATIVAS Y CULTURALES**", el día lunes 19 de mayo de 2014, de Hrs. 15:00 a 19:30, en nuestra ciudad, con ese antecedente, solicita Autorización para el Uso de Plaza 25 de Mayo.

Que, en Sesión Plenaria de 14 de mayo de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, **AUTORIZAR** en la vía de excepción el Uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar "**FERIAS EDUCATIVAS Y CULTURALES**", **organizado por el Ministerio de Comunicación**, el día lunes 19 de mayo de 2014, de Hrs. 15:00 a 19:30, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011, que marca el inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y **Resoluciones**, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1º.- AUTORIZAR**, en la vía de excepción el Uso de Plaza 25 de Mayo, **EN HOMENAJE A LOS 205 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO**, con la finalidad de realizar "**FERIAS EDUCATIVAS Y CULTURALES**", **organizado por el Ministerio de Comunicación**, el día lunes 19 de mayo de 2014, de Hrs. 15:00 a 19:30, respectivamente.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre




*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

**Art. 2º.-** Los Organizadores de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**